

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático".  
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Jefatural

Nº 00136 /2014-INIA

Lima, 08 MAYO 2014

**VISTOS:** El Proveído en el OFICIO Nº 130-2014-INIA-OGA/Nº18-ORH-SUB.UC y el OFICIO Nº 204-2014-INIA-EEA-Puc/D Nº 057/RR.HH/(e)

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG;

Que, mediante el Proveído en el OFICIO Nº 130-2014-INIA-OGA/Nº 18-ORH-SUB.UC de fecha 24 de abril de 2014, se indica dar trámite respectivo al requerimiento del Sr. **JORGE MANUEL RÍOS SALAZAR**, trabajador de la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA**, para realizar un proceso de capacitación en Inseminación Artificial y Transferencia de Embriones de Vacunos en la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR**;

Que, el pedido del citado trabajador cuenta con el asentimiento del Director de la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA**, sede de origen, expresado en el OFICIO Nº 204-2014-INIA-EEA-Puc/D Nº 057/RR.HH (e) del 08 de abril de 2014; y del Director de la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR**, sede de destino; manifestado en el OFICIO Nº 525-2013-INIA-EEA.POVID-CRIANZAS del 09 de octubre de 2013;

Que, el citado trabajador ha expresado su decisión de asumir los gastos que irrogue el traslado, alojamiento y alimentación en la CARTA Nº 001-2014/J.M.R.S, de fecha 13 de marzo de 2014;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, que es el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución; asimismo, en su artículo 126º dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

De conformidad con las facultades conferidas en el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N ° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N°027-2008-AG;

Estando a las visaciones de los Directores Generales de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Autorizar del 02 al 31 de mayo de 2014, el destaque del Sr. **JORGE MANUEL RÍOS SALAZAR**, Auxiliar Agropecuario, Nivel Remunerativo A – 2, Plaza 452; trabajador de la Estación Experimental Agraria **PUCALLPA** a la Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR**.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irrogue el traslado, alojamiento y alimentación del citado servidor; serán asumidos con su propio peculio.

**Artículo 3º.-** La Estación Experimental Agraria **EL PORVENIR**, deberá designar al profesional que tendrá la responsabilidad de supervisar al servidor **JORGE MANUEL RÍOS SALAZAR**.

**Artículo 4º.-** Al finalizar la capacitación y dentro de los 15 días posteriores, deberá presentar un informe detallado a la sede de origen y destino, del aprestamiento recibido.

**Artículo 5º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el citado trabajador, continuarán siendo asumidos por su sede laboral de origen Estación Experimental Agraria **PUCALLPA**.

**Regístrate y Comuníquese**



J. ARTURO FLOREZ MARTINEZ

JEFE

Instituto Nacional de Innovación Agraria